



10

Las víctimas y la ley

10: Las víctimas y la ley

Este apartado brinda una breve descripción de la ley y su relación con la víctima de un delito.

Introducción

El Tribunal podrá citar a la víctima a presentarse ante él como testigo en el caso de un proceso penal. Sin embargo, la víctima no es una parte del proceso penal y en general no está representada por un abogado. Es el Estado el que inicia el proceso.

No obstante, algunas partes de las leyes se aplican directamente a las víctimas. En las secciones que aparecen a continuación describimos brevemente las partes pertinentes de la legislación. La descripción está organizada de acuerdo con el transcurso de un proceso, es decir:

- la etapa de investigación;
- la posible acusación;
- la vista ante el Tribunal; y
- la condena.

Tras esta descripción, brindamos un resumen de la legislación sobre delitos sexuales y violencia doméstica. El apartado finaliza con la explicación de algunos delitos.

Investigación

Testimonios de menores en vídeo

Un agente de Garda o alguna otra persona capacitada puede grabar un vídeo de la entrevista con un menor de 14 años de edad cuando se investiga si el menor fue víctima de un delito sexual, de un delito con violencia o de tráfico de personas. La grabación, o partes de ella, en general se pueden utilizar como prueba. Por lo tanto, el menor no deberá prestar testimonio ante el Tribunal. Sin embargo, se podrá interrogar al menor ante el Tribunal con relación al testimonio que haya prestado durante la entrevista grabada. Las preguntas se podrán hacer por medio de un enlace de televisión en vivo, para que el menor no deba presentarse físicamente ante el Tribunal.

Intimidación

Es un delito dañar o amenazar a una persona que ayuda a Garda Síochána durante una investigación, a un testigo, a un miembro del jurado o a un miembro de la familia de la víctima. Debe informar a Garda Síochána si esto le sucede.

Posible acusación

Fianza

El acusado de un delito puede solicitar que el Tribunal lo deje en libertad bajo fianza. Si se le otorga la libertad bajo fianza, la persona acusada que espera a que se celebre el juicio no permanece en la cárcel. La persona acusada de cometer un delito (también conocida como el “acusado”) es inocente hasta que se prueba lo contrario. Por lo tanto, puede obtener libertad bajo fianza, salvo en determinados casos, por ejemplo, en los siguientes:

- cuando existe la posibilidad de que la persona acusada interfiera con los testigos, incluida la víctima;
- cuando existe la posibilidad de que la persona acusada no se presente para el juicio; o
- cuando la persona es acusada de un delito grave y existe la posibilidad de que cometa otro delito grave si se la libera bajo fianza. Un delito es grave cuando la persona que lo cometió puede ser condenada a cinco años de prisión o más.

Si la persona no es puesta en libertad bajo fianza, se la envía a prisión. Esta persona puede volver a solicitar la libertad bajo fianza si el juicio no comienza dentro de los cuatro meses de la primera denegación de la libertad bajo fianza.

Si se otorga la libertad bajo fianza, dicha persona debe volver a presentarse ante el Tribunal al finalizar el período de libertad y no cometer delitos durante este período. Es posible que el Tribunal incluya condiciones adicionales, por ejemplo, es posible que se le prohíba a la persona acusada ir a determinados lugares o entrar en contacto con determinadas personas.

Un agente de Garda puede solicitar al Tribunal una orden para detener a alguien

puesto en libertad bajo fianza si cree que no va a cumplir una de las condiciones mencionadas. Si se otorga la orden, el funcionario de Garda puede arrestar a esa persona y llevarla ante el Tribunal. El Tribunal podrá enviar a esa persona a prisión.

Si la persona no se presenta ante el Tribunal al finalizar el período o incumple alguna de las condiciones, es posible que la arresten y la lleven ante el Tribunal, si el Tribunal así lo ordena. El Tribunal podrá enviar a esa persona a prisión hasta la fecha del juicio.

Vista

Pruebas brindadas mediante enlace de televisión en vivo

Las personas menores de 18 años de edad pueden prestar testimonio a través de un enlace de televisión en vivo ante el Tribunal en el caso de delitos sexuales o cometidos con violencia, o de tráfico de personas, salvo que el Tribunal tenga una razón para no permitir que se preste testimonio de esta manera. Si el Tribunal lo permite, otras personas pueden prestar testimonio de la misma forma en casos de delitos sexuales, cometidos con violencia, o de tráfico de personas. Es posible que el Tribunal también permita este tipo de prueba cuando se presta testimonio desde otro país. El juez y los abogados no llevan peluca ni toga en los casos mencionados anteriormente.

Cuando una persona menor de 18 años de edad presta testimonio a través de un enlace de televisión en vivo en el Tribunal de Distrito en los casos relacionados con delitos sexuales, cometidos con violencia o de tráfico de personas, el Tribunal puede permitir que se utilice la grabación de esa entrevista en vistas posteriores.

El Tribunal le puede permitir a una persona que tiene miedo o que es probable que sea intimidada a prestar testimonio a través de un enlace de televisión en vivo.

Ayuda legal en casos de violación y de otros delitos de agresión sexual

La Junta de Ayuda Legal puede brindar asesoramiento a las víctimas de violación o de otros delitos de agresión sexual grave. Asimismo, si durante un caso de violación o de otro delito de agresión sexual grave, el acusado le solicita al Tribunal que tenga en cuenta la experiencia sexual anterior de la víctima, la Junta actuará en su nombre para evitar que esa solicitud sea denegada. Estos

servicios se prestarán sin solicitar pruebas de su condición financiera y de forma gratuita (vea el apartado 7 “Estatuto para Víctimas de la Junta de Ayuda Legal”).

Condena

Informe y declaraciones de la víctima afectada

Los tribunales deben tener en cuenta el efecto que el delito tiene sobre la víctima cuando dictan la sentencia en el caso de delitos cometidos con violencia o delitos sexuales. El Tribunal puede obtener estas pruebas a través de un informe. Puede solicitar a un profesional, como un agente de libertad condicional o un miembro de un centro de ayuda a víctimas de violación, que redacte un informe sobre el efecto que el delito tiene en la víctima. Este “informe sobre el impacto en la víctima” puede tratar sobre el daño físico, emocional, psíquico, económico o sexual que ha sufrido la víctima del delito. Este informe difiere de las “declaraciones de impacto en la víctima”.

Cuando la víctima presenta una solicitud para informar al Tribunal el efecto que el delito sexual o cometido con violencia ha tenido sobre ella, el Tribunal debe escuchar el testimonio. Este testimonio se llama “declaración de impacto en la víctima”. La declaración se puede realizar personalmente o a través de un representante legal.

En los casos en que la víctima falleció como consecuencia del delito, la familia de la víctima no tiene la obligación de declarar ante el Tribunal, aunque algunos jueces permiten que lo haga. Sin embargo, la ley será modificada. Se estipula que el Tribunal deberá escuchar el testimonio, que en general se llama “declaración de impacto en la víctima”, de la familia de la víctima fallecida o de la familia de la víctima que no puede prestarlo por sí misma, si la familia así lo desea.

Violencia sexual

En los casos de violación o de otro delito de agresión sexual, el nombre de la víctima no se da a conocer. Solo los que estén directamente interesados en el proceso y los medios pueden estar presentes en el Tribunal en esos casos. Los padres, los familiares o los amigos pueden acompañar a la víctima al Tribunal.

Violencia doméstica

Muchos de los actos violentos que suceden en los hogares son delitos. Sin

embargo, los tribunales civiles se encargan de esos casos, dado que estos tribunales pueden emitir órdenes para proteger a la parte lesionada. Los procesos en los que se solicitan estas órdenes se tramitan ante el Tribunal y solo los que están directamente interesados en el proceso pueden estar presentes. Los padres, los familiares o los amigos pueden acompañar a la víctima al Tribunal, si el juez lo permite.

Órdenes judiciales

Los tribunales pueden emitir una gran variedad de órdenes en casos de violencia familiar. Entre ellas se incluyen las siguientes:

- **orden destinada a garantizar la seguridad:** esta orden determina que una persona específica no utilice violencia ni amenace con el uso de violencia, que no agrede sexualmente o que no atemorice a la persona que la ha solicitado o a los dependientes, incluidos los menores. También puede ordenar a esa persona, si vive en otro lugar, que no vigile el hogar de la persona que ha solicitado la orden; y
- **orden de restricción:** esta orden obliga a una persona determinada a abandonar el lugar donde vive la persona que la ha solicitado y le prohíbe ingresar a ese lugar salvo que el Tribunal la autorice.

Es posible que transcurran varias semanas hasta que se emita una de estas órdenes. En caso de urgencia, se pueden solicitar las siguientes órdenes:

- **orden de restricción provisional:** es similar a una orden de restricción, con la diferencia de que su efecto es inmediato y permanece vigente hasta que el Tribunal pueda emitir un fallo sobre una orden de restricción definitiva. Se otorga si existe la posibilidad de que la persona que la solicita o los dependientes (incluidos los menores) sufran daños. La orden se puede otorgar incluso si la persona que la orden designa no se encuentra presente ante el Tribunal (denominada orden “ex-parte”) o sin cursar notificación a esa persona; o
- **orden de protección:** es similar a una orden destinada a garantizar la seguridad, salvo que su efecto es inmediato y permanece vigente hasta que el Tribunal puede emitir un fallo sobre una orden destinada a garantizar la seguridad definitiva.

En algunos casos, la Dirección de Servicios Sanitarios (Health Services Executive, HSE) puede solicitar una orden en nombre de una persona.

Delitos de violencia doméstica

Si el Tribunal emite una orden destinada a garantizar la seguridad, una orden de restricción, una orden de restricción provisional o una orden de protección en contra de una persona y esta persona no la cumple, esto constituye un delito.

Si el Tribunal emite una orden de restricción o una orden de restricción provisional con relación a un lugar en particular, y la persona designada en la orden evita que la persona que obtuvo la orden o los menores dependientes ingresen a ese lugar o lo intenta evitarlo, esta persona comete un delito.

Toda persona que cometa uno de estos delitos puede ser acusada ante un tribunal. Si se les declara culpables, pueden ser penados con una multa o con prisión. El Tribunal también puede imponer una pena a la persona por “desacato al Tribunal”.

Otros delitos

El derecho penal incluye una gran variedad de delitos. Este apartado explica brevemente algunos de los delitos más comunes.

Hurto

El hurto se comete cuando una persona se apodera ilegítimamente de un bien sin el consentimiento de su propietario y con la intención de no devolverlo

Robo

El robo se comete cuando una persona utiliza violencia o amenaza con utilizar violencia al cometer el hurto.

Robo con allanamiento

Un robo con allanamiento se comete cuando una persona ingresa a un edificio sin permiso con el objetivo de hurtar o de ocasionar daños. El hurto con allanamiento grave o “agravado” se comete cuando el delincuente porta un arma o un explosivo.

Agresión

La agresión se comete cuando una persona utiliza violencia sobre otra o amenaza a otra con utilizar violencia sin el consentimiento de la otra persona.

La agresión que causa daños o daños graves es un delito más grave.

Conducción peligrosa

La conducción peligrosa ocurre cuando se conduce un vehículo de forma peligrosa para la comunidad. En estos casos, se tiene en cuenta el estado del vehículo, el lugar, la cantidad del tránsito real y el nivel de tránsito que se puede

prever. Si la conducción peligrosa ocasiona la muerte de una persona o lesiones graves, se habrán cometido dos delitos graves.

Delitos sexuales

La agresión sexual se produce cuando un hombre o una mujer son agredidos de forma indecente.

La agresión sexual grave o “agravada” se comete cuando, durante la agresión sexual, existe violencia, la amenaza del uso de violencia, lesiones graves o humillación.

La “violación según el artículo 4” se produce cuando, durante la agresión sexual, se introduce el miembro masculino, aunque sea parcialmente, en la boca o en la vía anal; o cuando una persona introduce, aunque sea levemente, un objeto en la vía vaginal.

La violación se produce cuando un hombre tiene acceso carnal con una mujer en contra de su voluntad; en estos casos, el hombre tiene conocimiento de que la mujer no ha brindado su consentimiento o al hombre no le interesa si la mujer otorga su consentimiento en el momento del acceso carnal.

Asesinato y homicidio

El asesinato se produce cuando una persona planifica matar a determinada persona, u ocasiona una lesión grave a determinada persona que le produce la muerte. El homicidio se produce cuando una persona mata otra sin la intención de hacerlo. El homicidio también ocurre cuando una persona planifica matar o causar una lesión grave, pero se encuentra fuera de control porque ha sido provocado o piensa, equivocadamente, que es necesario para su defensa propia.

Tráfico de personas

El tráfico de personas se produce cuando una persona recluta, traslada, refugia, emplea o se encarga de otro adulto o de un menor para explotarlo:

- en el plano laboral;
- sexual; o
- para extraer sus órganos.

Si un irlandés comete uno de estos delitos de tráfico de personas en otro país, podrá ser llevado ante un Tribunal en Irlanda y es posible que lo condenen. Si una persona comete uno de estos delitos contra un ciudadano irlandés en otro país, podrá ser llevado ante un Tribunal en Irlanda y es posible la condenen.